



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2023 PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO
MSS/D/A/J/B/JSB/OCA/APP/CV/LM

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1001 /

SANTIAGO, 22 MAY 2023

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución Exenta N° 2.388, de 2022, que aprueba el convenio para el año 2023 sobre aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.388, de 2022, de la Subsecretaría de Justicia, se aprobó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, el convenio de desempeño suscrito el día 30 de noviembre de 2022, entre el Subsecretario de Justicia y la Ministra de Justicia y Derechos Humanos. El Anexo N° 1 del Convenio da cuenta de la composición de los equipos de trabajo y el Anexo N°2, se refiere a la definición de metas e indicadores de gestión que deben ser cumplidos por los distintos equipos de trabajo, durante el año 2023.

2.- Que, a través de Memorandum N° 151, de fecha 10 de enero de 2023, el jefe de la División Judicial, solicitó al Sr. Subsecretario de Justicia, la modificación del Anexo N° 2 del Convenio de Desempeño Colectivo de la Subsecretaría de Justicia, a objeto de agregar una tercera nota técnica relativa a no considerar la Sección Indultos en la medición del Indicador N° 6 "Porcentaje de respuestas de las solicitudes de transparencia derivadas por la Unidad de la Auditoría Ministerial dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles" de la División Judicial. Lo anterior, por motivo que las respuestas que debe evacuar la Sección Indultos no tienen posibilidad de dar cumplimiento en el plazo establecido.

3.- Que, a través de Memorándum N° 714, de 06 de febrero 2023, el Subsecretario de Justicia solicitó al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorización para la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2023, la que fue autorizada mediante Memorándum N° 1.143, de 07 de marzo de 2023, del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

RESUELVO:

1°- **MODIFÍCASE** en el Anexo N° 2: "Definición de metas e indicadores de gestión año 2023" del Convenio de Desempeño Colectivo para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553 de la Subsecretaría de Justicia, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.388, de fecha 06 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

- a) Incorporar una nota técnica al Indicador N°6 de la División Judicial: "No considera las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas a la Sección Indultos".

Quedando de la siguiente forma:

Indicador N°6	Porcentaje de respuestas de las solicitudes de transparencia derivadas por la Unidad de Auditoría Ministerial dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles.			Meta	80%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Total de respuestas enviadas a la Unidad de Auditoría Ministerial – Subárea de Transparencia en un plazo igual o inferior a 7 días hábiles en el año t / Total de solicitudes de acceso a la información recibidas en el año t)*100				
Numerador	8	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	2023
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene como propósito medir el tiempo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública asignadas por la Unidad de Auditoría Ministerial – Subárea de Transparencia. El objetivo es que al menos un 80% de las solicitudes de transparencia derivadas asignadas al centro de responsabilidad dentro de plazo, sean respondidas en un plazo máximo de 7 días hábiles.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico de Área de Atención Ciudadana y Transparencia con asignación de la solicitud. 2. Guía de Recepción correspondiente a la entrega de la propuesta de oficio de respuesta (en papel). 				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> - Portal de Transparencia del Estado, del Consejo para la Transparencia. - SISID. 				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. El tiempo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información que la Unidad de Auditoría Ministerial – Sub Área de Transparencia asigna, se contabilizará desde la fecha de recepción de esas solicitudes por el centro de responsabilidad, hasta la fecha de envío del borrador de respuesta a la Unidad de Auditoría Ministerial – Sub Área de Transparencia. 2. El numerador y denominador son referenciales, estos podrán ser distintos conforme a los desafíos del año y los ajustes a la planificación. 3. No considera las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas a la Sección Indultos. 				
Supuestos	No aplica.				

2°- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio de Desempeño Colectivo para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido artículo 7° de la Ley N° 19.553 de la Subsecretaría de Justicia, para el año 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.388, de 06 de diciembre de 2022, de esta misma Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Lo que transcribo para su conocimiento
Lo saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFIRME A SU ORIGINAL



Gabriel Monsalve León
Jefe Departamento Administrativo
Subsecretaría de Justicia



SISID: 913773

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.